

Cómo se patenta en el INIA (Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria)

OTRI- INIA

Sesión técnica de Patentes. CBGP, 9 de octubre.

¿Qué gestionamos?

- ❖ **Propiedad Industrial del INIA:**
Marcas, Patentes y Modelos de Utilidad
Variedades Vegetales
- ❖ **Propiedad Intelectual del INIA:**
Programas de Ordenador
Bases de datos, obras audiovisuales, etc.
- ❖ **Otros: MTA** (Acuerdos de Transferencia de Material)

Propiedad Industrial :

Patentes y Modelos de utilidad

- ❖ Las **invenciones** realizadas por los investigadores como fruto del desarrollo de sus funciones **pertenecen al INIA**.
- ❖ Los **inventores figuran** como tal en la patente y participan en los beneficios que obtenga el Organismo. En el caso de los **OPIs**, el reparto es el siguiente:
 - a) Un tercio para el organismo.
 - b) **Un tercio para el autor o autores de la invención.**
 - c) Un tercio que se distribuirá de acuerdo con los criterios que establezca el Consejo Rector del Organismo

Marco legal:

Ley de Patentes 11/1986, de 20 de marzo. Título IV . Invenciones laborales.

REAL DECRETO 55/2002, de 18 de enero, sobre explotación y cesión de invenciones realizadas en los entes públicos de investigación.



Formulario de comunicación de resultados



¿Es patentable? ¿Tiene novedad, actividad inventiva y aplicación industrial?

Estudio de patentabilidad: Búsqueda de antecedentes en Bases de datos de literatura patente y no patente y análisis de documentos más relevantes.

Permite:

- Ahorrar tiempo y dinero si no es positivo
- Proporciona información valiosa para la futura redacción de la patente

Si el estudio de patentabilidad es positivo: **Solicitud de la Patente**

- ❖ **Redacción de la memoria** de solicitud a través de Agencias de Propiedad Industrial especializadas:
 - ❖ Continua comunicación e intercambio con el/los investigador(es)
 - ❖ Adaptación del lenguaje científico al lenguaje técnico de las patentes

- ❖ Patentes compartidas con otra Institución pública o empresa:
Acuerdo de cotitularidad: Derechos y obligaciones de las partes y porcentaje de participación en la patente

- ❖ **Solicitud de patente nacional** ante la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM)

- ❖ En el año de **prioridad** se decide si es conveniente (posibilidad real de explotación) **extender la protección** al extranjero mediante solicitud de patente PCT (lo más frecuente), mediante Patente Europea o de manera individual en cada país.
- ❖ Procedimiento de **concesión de la patente por procedimiento general** (IET: Informe sobre el Estado de la Técnica).
- ❖ CAP: **Concesión Acelerada de la Patente nacional** (IET en 6 meses)

Transferencia de la tecnología: Licencias

- ❖ El titular de una patente concede los **derechos de explotación** de la misma a un tercero.
- ❖ La licencia es un **contrato** en el que se fijan las condiciones de la concesión de los derechos de explotación
- ❖ Puede ser exclusiva o no exclusiva y puede aplicarse a nivel mundial, nacional o incluso regional
- ❖ Regalías: pago inicial, pago por ventas netas, pago por hitos, mínimo anual

DATOS 2012-2013

Solicitudes

- 4 patentes españolas (+1 en 2013)
- 1 modelo de utilidad (+1 en 2013)
- 2 extensiones a patente PCT (+2 en 2013)

Concesiones

- 4 patentes españolas
- 1 patente europea (validada en varios países)

Licencias

- 4 licencias en 2012
- 1 licencia en 2013

rosa. rodriguez@inia.es
Tf: 91 347 39 56

<http://wwwsp.inia.es/Investigacion/OtrasUni/TransferenciaTecnologia/PatentesyKnow-how>
www.inia.es (Transferencia/Patentes y know-how)

MUCHAS GRACIAS